

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2015-00517-00
Proceso:	Declaración existencia unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma
Demandante:	María del Rosario Agudelo López
Demandado:	Alexandra Becerra Agudelo y Evelyn Becerra Agudelo, Herederas determinadas de Luis Mario Becerra Fontal y herederos indeterminados del mismo
Interlocutorio:	No. 124 de 2021
Decisión:	Fija fecha audiencia

Atendiendo el contenido del memorial que obra a folio 320, se **acepta la sustitución** que del poder hace la doctora **Maryori Andrea Sánchez Vergara** al doctor **Cristian Camilo Suárez Castrillón**, con las mismas facultades a ella conferidas (artículo 75 del Código General del Proceso).

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem de la adolescente Leydy Camila Becerra Peña representada por su progenitora Luz Miryam Peña Delgado y los herederos indeterminados del señor Luis Mario Becerra Fontal, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el veintidós **(22) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, a más tardar el día anterior a la fecha de la audiencia, se sirvan informar y/o ratificar los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.

- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia de realizarse en forma virtual se llevaría a cabo por **Microsoft Teams**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

Se previene a las partes, que en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

